

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 1 de 13

**RESOLUCIÓN NÚMERO 4985
(18 de Julio de 2025)**

“POR LA CUAL SE ESTABLECE LA LISTA DE PRESELECCIONADOS DE LA LÍNEA DE CRÉDITOS CONDONABLES POSGRADOS INTERNACIONALES DEL PROGRAMA ÚNICO DE ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACIÓN POSTSECUNDARIA PUAP, PERÍODO 2025-2”

"El Director General de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín - Sapiencia, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, establecidas en el Decreto con fuerza de Acuerdo 1364 de 2012, modificado por el Decreto 883 de 2015, el Acuerdo Municipal 019 de 2020 y el Estatuto General de la entidad, contenido en los Acuerdos Directivos 003 de 2013, 014 de 2015 y 29 de 2021, mediante la Resolución 2668 del 27 de febrero de 2025 delegó al Director Técnico de Fondos la administración y gestión integral de las becas y créditos condonables. Además, se le otorgó la facultad de expedir los actos administrativos necesarios para la correcta operatividad de los programas, y"

CONSIDERANDO

1. Mediante la Resolución No.2826 de 8 de mayo 2025, se convocó y se estableció el cronograma y procedimientos para la inscripción de los aspirantes para la línea de créditos condonables Posgrados en el exterior del programa único de acceso y permanencia en la educación postsecundaria PUAP, período 2025-2”.
2. De acuerdo con el cronograma, las inscripciones estuvieron habilitadas entre el 8 de mayo al 12 de junio de 2025 y, finalizado el plazo, se obtuvo un total de 109 registros de inscritos por la fuente de financiación de Presupuesto Participativo.
3. Con base en la información registrada al momento de la inscripción por cada uno de los aspirantes que resultaron habilitados, se aplicaron las variables de calificación previstas en el Título III, del Capítulo III, del Decreto 32 de 2023, con las respectivas modificaciones y adiciones establecidas en los artículos 43 a 46 del Decreto 0344 de 2025, que regulan la línea de crédito condonable para estudios de posgrados Internacionales en el nivel de Doctorado, Maestría, doble titulación y pasantías.
4. Así las cosas, de los 109 registros de inscritos, de conformidad con la información suministrada por cada uno de ellos en el sistema y avalados por la Dirección Técnica de Fondos, 47 no finalizaron el proceso de inscripción y 62 finalizaron el formulario de inscripción exitosamente, de los cuales **28 cumplieron los requisitos habilitantes.**

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 2 de 13

5. Aplicadas las variables de calificación conforme a lo dispuesto en la normativa vigente y de acuerdo con el presupuesto asignado para cada modalidad, se establecieron los siguientes puntajes de corte: setenta (70) puntos para Doctorado, cincuenta y seis (56) puntos para Maestría y cuarenta y cinco (45) puntos para Pasantía. En la modalidad de doble titulación, ningún aspirante cumplió con los requisitos habilitantes exigidos, motivo por el cual no se configuró puntaje de corte para dicha modalidad. En consecuencia, únicamente serán considerados como aspirantes preseleccionados aquellos que hayan igualado o superado los puntajes de corte establecidos para cada modalidad. En lo que respecta a la distribución territorial, se registraron puntajes de corte en las siguientes zonas del Distrito de Medellín: comunas 4 (Aranjuez), 7 (Robledo), 13 (San Javier) y 16 (Belén), así como en el corregimiento 80 (San Antonio de Prado). Por su parte, en el corregimiento 50 (San Sebastián de Palmitas) no se presentaron aspirantes inscritos, y en el corregimiento 90 (Santa Elena) se inscribió una (1) persona para las modalidades de maestría y doctorado, quien no cumplió con los requisitos habilitantes, razón por la cual estos dos corregimientos no cuentan con puntaje de corte.

6. En este orden, establecidas las variables de calificación y conforme al procedimiento establecido para la convocatoria 2025-2 el recurso será distribuido en orden de llegada hasta agotar el mismo.

7. Los datos personales que se encuentren en el formulario de inscripción tienen clasificación como dato personal público y la finalidad de su publicación es el cumplimiento del procedimiento en observancia de la Ley Estatutaria 1712 del 2014, de *Transparencia y el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*. Cualquier uso de la información distinto a lo aquí establecido, no es aceptado ni permitido por SAPIENCIA. En esa medida, para presentar solicitudes o peticiones relacionadas con la protección de datos personales puede radicarla directamente en la Entidad o ingresando a la página web: www.sapiencia.gov.co en la opción “Atención a la ciudadanía” o escribiendo al correo info@sapiencia.gov.co o comunicándose al teléfono en Medellín: 604 4447947. Esto en cumplimiento de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Política de Protección de uso y tratamiento de datos Personales adoptada por Sapiencia.

8. El artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que “la administración podrá establecer este tipo de notificación (por medio electrónico) para determinados actos administrativos de carácter masivo que tengan origen en convocatorias públicas. En la reglamentación de la convocatoria impartirá a los interesados las

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 3 de 13

instrucciones pertinentes, y establecerá modalidades alternativas de notificación personal para quienes no cuenten con acceso al medio electrónico”.

9. Mediante la Resolución 2668 del 27 de febrero de 2025, se delegó al Director Técnico de Fondos la administración y gestión integral de las becas y créditos condonables, además, se le otorgó la facultad de expedir los actos administrativos necesarios para la correcta operatividad de los programas.

En mérito de lo expuesto, la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín – Sapiencia

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como preseleccionados a quienes hayan obtenido un puntaje igual o superior a los siguientes puntos de corte para la fuente de financiación con de Presupuesto Participativo:

COMUNA Y/O CORREGIMIENTO	MAESTRIAS	DOCTORADO	DOBLE TITULACIÓN	PASANTIAS
1 - POPULAR	No priorizó	No priorizó	No priorizó	No priorizó
2 - SANTA CRUZ	No priorizó	No priorizó	No priorizó	No priorizó
3 - MANRIQUE	No priorizó	No priorizó	No priorizó	No priorizó
4 - ARANJUEZ	56	No quedaron habilitados por esta modalidad	No finalizaron el formulario de inscripción.	45
5 - CASTILLA	No priorizó	No priorizó	No priorizó	No priorizó
6 - DOCE DE OCTUBRE	No priorizó	No priorizó	No priorizó	No priorizó
7 - ROBLEDO	57	95	95	No priorizó
8 - VILLA HERMOSA	No priorizó	No priorizó	No priorizó	No priorizó
9 - BUENOS AIRES	No priorizó	No priorizó	No priorizó	No priorizó
10 - LA CANDELARIA	No priorizó	No priorizó	No priorizó	No priorizó
11 - LAURELES/ESTADIO	No priorizó	No priorizó	No priorizó	No priorizó
12 - LA AMÉRICA	No priorizó	No priorizó	No priorizó	No priorizó
13 - SAN JAVIER	57	70	No quedaron habilitados por esta modalidad	No se presentaron inscritos
14 - POBLADO	No priorizó	No priorizó	No priorizó	No priorizó
15 - GUAYABAL	No priorizó	No priorizó	No priorizó	No priorizó
16 - BELÉN	72	104	No se presentaron inscritos	No se presentaron

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 4 de 13

COMUNA Y/O CORREGIMIENTO	MAESTRIAS	DOCTORADO	DOBLE TITULACIÓN	PASANTIAS
				inscritos
50 - SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	No finalizaron el formulario de inscripción.	No se presentaron inscritos	No se presentaron inscritos	No se presentaron inscritos
60 - SAN CRISTÓBAL	No priorizó	No priorizó	No priorizó	No priorizó
70 - ALTAVISTA	No priorizó	No priorizó	No priorizó	No priorizó
80 - SAN ANTONIO DE PRADO	60	147	No se presentaron inscritos	No se presentaron inscritos
90 - SANTA ELENA	No quedaron habilitados por esta modalidad	No se presentaron inscritos	No se presentaron inscritos	No se presentaron inscritos

A continuación, se relaciona la lista de 28 preseleccionados en las modalidades de Doctorado, Maestría, y Pasantía de la convocatoria Enlaza Mundos 2025, que se conforma por las personas que se relacionan a continuación:

Modalidad: Doctorado

#	Tipo de documento	Número de documento	Modalidad
1	CC	1036612022	Doctorado
2	CC	1234988627	Doctorado
3	CC	1128424983	Doctorado
4	CC	11808704	Doctorado
5	CC	1152207185	Doctorado

Modalidad: Maestría

#	Tipo de documento	Número de documento	Modalidad
1	CC	1001361633	Maestría
2	CC	1003928745	Maestría
3	CC	1214742290	Maestría
4	CC	1037581020	Maestría
5	CC	1152686159	Maestría
6	CC	1017195625	Maestría
7	CC	43152208	Maestría
8	CC	1017215298	Maestría
9	CC	1042773919	Maestría
10	CC	1036680736	Maestría
11	CC	1128436964	Maestría

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 5 de 13

#	Tipo de documento	Número de documento	Modalidad
12	CC	1039024767	Maestría
13	CC	1000411272	Maestría
14	CC	1088346000	Maestría
15	CC	1000564267	Maestría
16	CC	1214739999	Maestría
17	CC	1152715822	Maestría
18	CC	1007242032	Maestría
19	CC	1152200266	Maestría

Modalidad: Pasantía

#	Tipo de documento	Número de documento	Modalidad
1	CC	1214732918	Pasantía
2	CC	1152705739	Pasantía
3	CC	1026157401	Pasantía
4	CC	8160116	Pasantía

PARÁGRAFO 1: La preselección no implica ni asignación del recurso ni la obtención de un derecho adquirido, toda vez que, posteriormente, se debe verificar el cumplimiento de los requisitos propios del crédito. La información registrada se entiende rendida bajo la gravedad de juramento y, en todo caso, deberán presentarse los soportes para acreditar la condición que amerita el puntaje. SAPIENCIA, directa o indirectamente, podrá verificar la información suministrada por el aspirante y/o beneficiarios a través de visitas, consultas con otras entidades, cruces de bases de datos o cualquier otro medio que se considere necesario por el administrador del programa y, en caso de encontrar inconsistencias que genere una presunta falsedad, dará lugar a la exclusión inmediata del aspirante al Programa y, por lo tanto, se anulará su solicitud, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

PARÁGRAFO 2: El proceso de legalización se realizará **desde 22 de julio de 2025 hasta el 05 de diciembre 2025 o hasta agotar el presupuesto**, de acuerdo con la entrega de documentos para verificación de los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones y requisitos exigidos por el programa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rechazar por no cumplimiento de requisitos de elegibilidad, a los siguientes inscritos:

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 6 de 13

#	Tipo de Documento	Documento	Modalidad	Observación
1	CC	42693801	Pasantía	No cumple habilitante Art. 45 Literales B (pasantías) y H. Dec 0344 de 2025, que modifica el artículo 87 del decreto 032 de 2023.
2	CC	1001366372	Pasantía	No cumple habilitante Art. 45 Literale H. Dec 0344 de 2025, que modifica el artículo 87 del decreto 032 de 2023.
3	CC	1193465397	Pasantía	No cumple habilitante Art. 45 Literale H. Dec 0344 de 2025, que modifica el artículo 87 del decreto 032 de 2023.
4	CC	1036666513	Doctorado	No cumple habilitante Art. 45 Literal H. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
5	CC	1017153341	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literales D, F y H. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
6	CC	1040759527	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literales D y H. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
7	CC	1000408842	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literal H. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
8	CC	1128463566	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literal D. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
9	CC	1001577234	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literal D. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
10	CC	98631951	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literal D. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
11	CC	1036603562	Doctorado	No cumple habilitante Art. 45 Literal H. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
12	CC	1128455690	Doctorado	No cumple habilitante Art. 45 Literal D. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
13	CC	1128470660	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literales D y F. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
14	CC	15406204	Doctorado	No cumple habilitante Art. 45 Literales D y F. Dec 0344 de 2025 que modifica

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 7 de 13

#	Tipo de Documento	Documento	Modalidad	Observación
				el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
15	CC	1000577913	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literal H. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
16	CC	35196998	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literal D. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
17	CC	43257544	Doctorado	No cumple habilitante Art. 45 Literal D. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
18	CC	1017224103	Doctorado	No cumple habilitante Art. 45 Literal D. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
19	CC	1128271349	Doctorado	No cumple habilitante Art. 45 Literal H. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
20	CC	1216729809	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literal D. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
21	CC	1052392492	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literal D. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
22	CC	1037633829	Doctorado	No cumple habilitante Art. 45 Literal H. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
23	CC	39360086	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literales A, D y H. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
24	CC	1022093320	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literales A, D, F y H. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
25	CC	98670482	Doctorado	No cumple habilitante Art. 45 Literal D. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
26	CC	39177039	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literales D y F. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
27	CC	71669160	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literales D y H. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 8 de 13

#	Tipo de Documento	Documento	Modalidad	Observación
28	CC	1037576502	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literal D. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
29	CC	1037663941	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literal H. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
30	CC	1020406190	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literales E y F. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
31	CC	1152434904	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literales D y H. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
32	CC	71313916	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literal F. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
33	CC	43188847	Maestría	No cumple habilitante Art. 45 Literales D, F y H. Dec 0344 de 2025 que modifica el Art. 87 del Dec 032 de 2023.
34	CC	1034986346	Doble titulación	No cumple habilitante artículo 87 literal h) del decreto 032 de 2023, modificado por el decreto 0344 de abril de 2025

ARTÍCULO TERCERO: Para el proceso de formalización de entrega de documentos, las personas preseleccionada deberán ingresar a la página de Sapiencia: www.sapiencia.gov.co y **SOLICITAR CITA**, esto con el fin de verificar los datos suministrados por el candidato en el momento de la inscripción; siempre y cuando la documentación soporte el puntaje asignado y cumpla con las condiciones exigidas por el programa, para este proceso el candidato debe adjuntar en la plataforma los documentos en formato PDF, en el orden indicado en el listado de manera individual.

PARÁGRAFO 1: La cita se asignará acorde con la disponibilidad y a la fecha solicitada por el aspirante. La asignación de cita no garantiza la legalización del crédito, la cual se hará hasta agotar los recursos en orden de atención, en los términos indicados en el párrafo segundo del artículo primero del presente acto administrativo.

El recurso será asignado hasta agotar el presupuesto, por lo que una vez agotado no habrá lugar a más revisión de documentos.

PARÁGRAFO 2: La documentación será revisada por parte de SAPIENCIA, si al momento de ser validada, esta se encuentra incompleta y/o ilegible será devuelta al aspirante con las

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 9 de 13

observaciones y/o comentarios respectivos, con el fin de que sea ajustada y entregada nuevamente a la Agencia, el aspirante debe realizar nuevamente el procedimiento establecido ya que los documentos anexados y corregidos deben estar sujetos a una nueva revisión con el fin de subsanar el proceso. Los tiempos con los que cuenta el aspirante son los establecidos para el proceso de formalización de documentos.

PARÁGRAFO 3. Si verificada la documentación se encuentra que la información suministrada por el preseleccionado no corresponde con los datos señalados en el formulario de inscripción y afecta su elegibilidad; o no cumplen con los requisitos de selección y/o se afecta la calificación dejándolo por fuera del puntaje de corte, dará lugar a su exclusión de la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO: Los preseleccionados deberán estar pendientes de la línea telefónica reportada en el formulario de inscripción en la fecha y hora asignada en la cita otorgada ya que Sapiencia se comunicará en dicho momento para la validación de los documentos que soporten las condiciones de elegibilidad y criterios de calificación reportados en el formulario de inscripción. En caso de no poder establecerse comunicación con los preseleccionados, se tendrá como no cumplida la cita y el preseleccionado deberá solicitar una cita nueva, en cuyo caso estará sujeto a la disponibilidad del recurso.

La documentación a entregar es la siguiente:

1. Fotocopia del documento de identidad del beneficiario (Obligatorio para todas las modalidades)
2. Copia del diploma o acta de grado del pregrado. (Obligatorio para todas las modalidades)
3. Certificado que indique el tiempo de residencia en la comuna o corregimiento, el cual es proporcionado por la Junta de Acción Comunal, Junta Administradora Local o Inspección de Policía competentes (aplica para la línea de crédito condonable con recursos de presupuesto participativo) Los certificados deben indicar expresamente la comuna a la cual pertenece la entidad certificadora e identificarla plenamente. De igual manera, debe estar firmado por alguno de los miembros del órgano de administración en el caso de las JAC
4. Certificado oficial con firma de pertenencia a grupos de investigación reconocidos por Colciencias firmado por el director del grupo de investigación, que indique fecha de inicio, fecha de finalización y persona contacto. (En caso que aplique).
5. Soporte descargado de la página de Colciencias, donde se encuentre registrado el nombre del director y del aspirante como integrante de dicho grupo. (En caso que aplique).
6. Certificado oficial del historial de las notas del pregrado que indique el promedio de cada semestre y promedio acumulado. (Obligatorio para todas las modalidades)
7. Certificado de matrícula de la Universidad del exterior que indique el nombre del programa, duración del programa, en qué nivel se encuentra, metodología de estudio, fecha de inicio y finalización. Si la certificación está en otro idioma se solicita presentar

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
<p>ACTO ADMINISTRATIVO</p>		<p style="text-align: right;">Página 10 de 13</p>

el documento y la traducción correspondiente (traducción oficial). (Obligatorio para todas las modalidades)

8. Certificado de publicaciones de artículos en revista nacional o indexada internacional o nacional en Publindex en la más alta categoría con el respectivo ISSN o del libro derivado de investigación, publicada por editoriales registradas en Colciencias; donde se evidencie que el preseleccionado es autor o integrante del grupo de autores. (según lo indicado en el formulario). (En caso que aplique).
9. Certificado y contrato de Alianza entre el sector productivo o sector académico, que indique en que consiste la alianza, la duración, el cargo que desempeña y el tiempo de trabajo conjunto en el área; firmado por el representante legal de la entidad. (En caso de que aplique).
10. Certificado sobre origen de los recursos de cofinanciación (Certificado laboral, Certificado de Becas, préstamos)
11. Certificado oficial del aval del candidato expedido por IES, o centro de investigación innovación o desarrollo tecnológico. (El aval: es un certificado que proporciona la institución sea universidad, instituto, centro de investigación innovación o desarrollo tecnológico, en el que se indica que el estudio o investigación a desarrollar en el exterior es pertinente para la institución y la ciudad, este documento no compromete a la institución con otros gastos ni es garantía de vinculación con la entidad en el futuro. Se solicita en la oficina de relaciones internacionales de la institución). (Obligatorio para todas las modalidades)
12. Poder especial autenticado en caso de que aplique. Si el candidato preseleccionado se encuentra en el exterior debe tramitar un poder especial ante el Consulado Colombiano, si existe, o en su defecto en la notaría del lugar donde se encuentre con la debida apostilla. En todo caso, el poder debe ser remitido en versión original a la Coordinación del Programa. En caso de otorgar un poder general, el mismo debe contener la facultad del apoderado para suscribir títulos valores. (En caso de que aplique).
13. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del apoderado(a). (En caso que aplique).
14. Carta de invitación, expedida por la universidad, centro de investigación, innovación o desarrollo tecnológico donde desarrollará su pasantía en el exterior, que indique el nombre de la pasantía, la duración, metodología de estudio, fecha de inicio y finalización. Si la certificación está en otro idioma se solicita presentar el documento y la traducción correspondiente (traducción oficial). (Aplica para la modalidad de pasantías)
15. Certificado oficial que indique el promedio acumulado de las notas obtenidas en los semestres concluidos de la maestría o doctorado. (Aplica para la modalidad de pasantías)
16. Certificado oficial de la IES donde está realizando el posgrado, que demuestre la aprobación de trabajo de grado o tesis y que indique el nombre de la investigación que realizará para poder desarrollar dicho trabajo. (Aplica para la modalidad de pasantías)
17. Certificado oficial del historial de las notas del pregrado que indique el promedio de cada semestre y promedio acumulado. (Aplica para la modalidad de doble titulación)
18. Copia del convenio de doble titulación suscrito entre la institución de origen y la institución de acogida en el exterior. (Aplica para la modalidad de doble titulación)
19. Fotocopia del documento del deudor solidario (Obligatorio para todas las modalidades)

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 11 de 13

20. Formato de autorización de tratamiento de datos debidamente diligenciado y firmado.
21. Certificado de la cuenta de ahorros en Colombia, en la que es titular el preseleccionado para la consignación del crédito. (Debe ser original, del mes en el que están entregando los documentos). (Obligatorio para todas las modalidades)
22. Copia del RUT actualizado. (Obligatorio para todas las modalidades)
23. Fotocopia del pasaporte y la visa, si el país de estudio la exige. En caso de que el país destino no requiera Visa, entregar copia del pasaporte vigente únicamente (En caso que aplique).
24. Tiquetes aéreos donde se especifique fecha de salida. (en caso de que aplique) (Obligatorio para todas las modalidades)
25. Formato de autorización de tratamiento de datos debidamente diligenciado y firmado. (Beneficiario y deudor solidario)
26. Acta de compromiso diligenciada y firmada. descargar en la página www.sapiencia.gov.co - Posgrados Internacionales, la cual deberá diligenciar, firmar y entregar junto con todos los documentos. (Tenga en cuenta que las fechas registradas en el acta de compromiso deben ser las indicadas en el formato de entrega de documentos proporcionado el día que usted entregó toda la documentación a través de la página www.sapiencia.gov.co).

PARÁGRAFO 1: Si el presupuesto se agota antes de finalizar el plazo para la entrega de documentos establecido en el parágrafo segundo del artículo primero, La Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín-Sapiencia, se abstendrá de recibir los documentos y no habrá lugar a más legalizaciones.

PARÁGRAFO 2. La no entrega de los documentos anteriormente relacionados, impedirán que el preseleccionado pueda continuar dentro del proceso de selección.

PARÁGRAFO 3. Quienes no presenten la documentación en las fechas establecidas serán rechazados, sin perjuicio de que posteriormente puedan presentarse a nuevas convocatorias.

PARÁGRAFO 4. Sapiencia podrá realizar todo tipo de validaciones de la información por cualquier medio legal y en cualquier momento.

PARÁGRAFO 5: Teniendo en cuenta que algunas de las personas seleccionadas ya se encuentran realizando sus estudios en el exterior, se les recomienda que realicen el proceso de legalización a través del apoderado (el poder bajo las condiciones establecidas en el numeral 12 del presente artículo), entre el **22 de julio y 15 de agosto 2025**, por lo que deberán ingresar a la página de Sapiencia www.sapiencia.gov.co y solicitar cita para realizar el proceso de legalización. La legalización ante Sapiencia no podrá realizarse al regresar al Departamento luego de terminados los estudios, debido a que ya sería un hecho cumplido y se demostraría con esta actuación que el aspirante no requería el apoyo que se brinda.

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

	<p style="text-align: center;">FORMATO</p>	F-AP-GJ-001
		<p style="text-align: center;">Versión 2</p>
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 12 de 13

PARÁGRAFO 6: En caso de que el beneficiario requiera de un apoderado para realizar el trámite de legalización y no proporcione el poder bajo las condiciones establecidas, No será posible realizar la legalización del crédito condonable y por lo tanto no podrá continuar en el proceso para desembolso del crédito.

PARÁGRAFO 7: La documentación será revisada por parte de Sapiencia. Si en la etapa de validación se verifica que dicha documentación está incompleta, es inconsistente y/o ilegible, Sapiencia remitirá al aspirante las observaciones y/o comentarios respectivos, con el fin de que sea ajustada y/o complementada por el candidato. Para la entrega de dicha información el candidato deberá **SOLICITAR UNA NUEVA CITA**, ajustándose a las condiciones indicadas en el parágrafo segundo del artículo primero de la presente resolución. Los documentos serán revisados nuevamente por parte de Sapiencia. Recibidos los documentos ajustados, Sapiencia efectuará una nueva revisión de validación.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez sean validados y aprobados todos los documentos del proceso de legalización, se procede con la firma de la garantía, para lo cual debe de ingresar con su usuario y contraseña a través de la página de sapiencia www.sapiencia.gov.co, descargar (pagaré y carta de instrucciones,) y la información sobre cómo diligenciar las garantías las cuales deben ser firmadas por el beneficiario y el deudor solidario.

PARÁGRAFO 1: Para finalizar el proceso de Legalización del crédito deberán entregar las Garantías debidamente firmadas de forma física, en las instalaciones de Sapiencia, ubicada en la Transversal 73 #65-296 Robledo, Sector el Volador - Medellín, en el horario de lunes a jueves: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 5:00 p. m. viernes: 8:00 a. m. a 12:30 p. m. y 1:30 p. m. a 4:00 pm

PARÁGRAFO 2: Al realizar la entrega física de estos documentos, se habilitará en el sistema la carta de autorización de pago de matrícula y/o sostenimiento la cual podrá descargar de la plataforma ingresando con su usuario y contraseña.

PARÁGRAFO 3: El proceso de legalización del crédito no culmina sino hasta la firma y entrega física de dichos documentos (Pagaré y Carta de Instrucciones) en las instalaciones de la Agencia.

PARÁGRAFO 4: El tiempo máximo para entregar el Pagaré y Carta de Instrucciones de tres (3) días hábiles después de ser generados dichos documentos en la plataforma, de lo contrario se entenderá que no desea tomar el beneficio y el proceso será reversado; para lo cual si desea continuar deberá iniciar el proceso nuevamente con la asignación de cita, sujeto a la disponibilidad del recurso.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, la que se hará de conformidad con la

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023

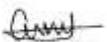
	FORMATO	F-AP-GJ-001
		Versión 2
ACTO ADMINISTRATIVO		Página 13 de 13

Resolución 2826 del 8 de mayo de 2025 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO- VIGENCIA: La presente resolución empezará a regir a partir del 21 de julio de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ELKIN JOSÉ JIMÉNEZ MEJÍA
Director Técnico de Fondos

Elaboró	Revisó	Aprobó
Gloria Montoya Agudelo Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	Ana María Uribe Gómez Abogada Oficina Asesora Jurídica – Contratista 	Daniel Alberto Gutiérrez Mesa Líder de Proyecto DTF 
Genaro Alfonso Aristizabal Echeverri/ Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 	Pablo Adolfo Hoyos González Abogado DTF 	
Yudi Zapata Martínez /Profesional Contratista Dirección Técnica de Fondos 		

Elaboró: Contratista Profesional de Apoyo Jurídico	Revisó: Contratista MIPG-SIG	Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 19 de mayo de 2023	Fecha: 23 de mayo de 2023	Fecha: 29 de mayo de 2023